

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

73.230/06. **Resolución de la Dirección general de Industria sobre la autorización del establecimiento de una instalación eléctrica, expediente UP 05/2005, y la declaración, en concreto, de utilidad pública.**

Antecedentes

1. La empresa Endesa Distribución Eléctrica, SLU, con domicilio social en la calle de Joan Maragall, 16, de Palma, solicitó en su escrito de día 24 de junio de 2005, la autorización administrativa y la declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente:

«Interconexión Polígono de Son Noguera con derivación "Pozo Can Aulet" (3er tramo). Reforma de la línea aérea de 15 KV "Cugulutx", en el término municipal de Lluçmajor».

2. En cumplimiento de los trámites establecidos en el Decreto 99/1997, de 11 de julio, por el cual se regula el procedimiento aplicable en la tramitación de las instalaciones eléctricas de la comunidad autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 93, de 26 de julio de 1997), modificado por el Decreto 36/2003, de 11 de abril; en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico (BOE núm. 285, de 28 de noviembre de 1997), y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el cual se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalación de energía eléctrica (BOE núm. 310, de 27 de diciembre de 2000), esta solicitud se ha notificado de manera individualizada a los titulares afectados para que puedan formular las alegaciones procedentes, se ha sometido a un período de información pública, mediante el anuncio publicado en el BOE núm. 158 de 4 de julio de 2006, también publicado en el Boletín Oficial de las Illes Balears núm. 91, de 29 de junio de 2006, y en el diario local El Mundo-Illes Balears, de 23 de junio de 2006.

3. Esta publicación produce a los efectos establecidos en los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, a todos los titulares afectados. Y en cumplimiento de los artículos 144 y 146 del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE núm. 310, de 27 de diciembre de 2000), se ha notificado adecuadamente al Ayuntamiento de Lluçmajor, el 22 de junio de 2006, con número de registro de salida de la Consejería de Comercio, Industria y Energía 30003, para que tenga conocimiento como administración afectada y para que lo exponga al público, y emita el informe correspondiente.

4. La exposición pública en el tablón del Ayuntamiento de Lluçmajor ha tenido lugar del día 23 de junio de 2006 hasta el 18 de julio de 2006. Se reiteró la petición de solicitud del informe al Ayuntamiento el día 6 de noviembre y el Ayuntamiento no haber emitido ningún informe.

5. El 12 de abril del 2006, Endesa Distribución Eléctrica, SLU, presentó un escrito por el cual se solicita la exclusión del Sr. Bernardino Mulet Jaume y del Sr. Sebastian Garau Aulet de la lista de afectados, puesto que el trazado de conductor es la misma que ya existe y no hay modificaciones de los soportes.

Informes de las administraciones públicas y organismos afectados.

1. El Ingeniero Técnico Industrial con el visto bueno del Director General de Energía, el día 22 de diciembre de 2005, emitió un informe favorable al proyecto a efectos del Plan director sectorial, Decreto 58/2001, de 6 de abril, de aprobación del Plan director sectorial energético de las Illes Balears.

2. El Jefe de Sección de Alta Tensión, el 25 de abril del 2006 revisó técnicamente el proyecto y emitió un informe favorable al mismo.

3. El Ayuntamiento de Lluçmajor no ha presentado ningún informe, en función de lo que dispone el artículo 146.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. En caso de silencio, se puede deducir que no hay ninguna objeción al proyecto y se da por realizado el trámite del informe.

Alegaciones.

No hay alegaciones.

Fundamentos de derecho

1. Visto el proyecto presentado, se han cumplido todos los trámites administrativos que dispone la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico; el título VII del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre; el Decreto 99/1997, de 11 de julio, por el que se regula el procedimiento aplicable en la tramitación de las instalaciones eléctricas de la comunidad autónoma de las Illes Balears, todos ya mencionados.

2. Visto el artículo 52 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, se declara utilidad pública a las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, esta declaración de acuerdo con el artículo 54 del mismo texto legal lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de derechos afectados e implica la urgente ocupación en función al artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

3. Vistos los informes emitidos, especialmente los elaborados por el Ingeniero Técnico Industrial con el visto bueno del Director General de Energía, el día 22 de diciembre de 2005 y el informe del Jefe de Sección de Alta Tensión, el 25 de abril de 2006.

4. Visto el escrito de Endesa Distribución Eléctrica, SLU, que solicita la exclusión del Sr. Bernardino Mulet Jaume y del Sr. Sebastián Garau Aulet como afectados, dado que el trazado de conductor es el mismo al que ya existe y no hay modificaciones de los soportes, y, estando justificada la exclusión y teniendo en cuenta que fueron incluidos en el anexo de la Información Pública por error, por lo cual, se ha modificado el anexo y no figuran en el anexo de esta resolución.

5. De acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común; así como el resto de disposiciones aplicables.

Haciendo uso de las atribuciones que tengo legalmente conferidas, resuelvo.

1. Autorizar la Interconexión Polígono de Son Noguera con derivación «Pozo Can Aulet» (3er tramo). Reforma de la línea aérea de 15 KV «Cugulutx», en el término municipal de Lluçmajor, con las características técnicas siguientes:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, SLU.
Domicilio: Calle de Joan Maragall, 16, Palma.
Situación de la instalación: En la zona del Camino den Palmer i Can Aulet del termino municipal de Lluçmajor.
Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de cargas y las condiciones del suministro eléctrico en la zona de Lluçmajor.

Datos técnicos: Reforma de un tramo de la línea existente a 15 KV: 2117 metros, conductores de Al-Alw de 125,1 mm2 de sección. .

Presupuesto: 63.466,58 euros.

2. Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, conforme con lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, que lleva implícito, en su caso, la necesidad de ocupación de los bienes o la adquisición de los derechos afectados de los propietarios con quien la persona solicitante no ha llegado a un acuerdo, y implica la ocupación urgente de los bienes y derechos mencionados en el anexo de esta Resolución, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Interposición de recursos.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Comercio, Industria y Energía, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de notificarse, de acuerdo con lo que disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se estime oportuno en defensa del derecho.

Anexo

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

Propietaria: Margarita Puig Salvà.
Domicilio: Pl. Almoina, 3. 07001 Palma.
Finca afectada: Núm. 5 del perfil de la línea, polígono 41, parcela 129, término municipal de Lluçmajor.
Longitud de vuelo de conductores = 888 m.
Superficie afectada por el vuelo = 888 m x 9 m = 7.992 m².
Nro. de apoyos = 7.
Superficie total de la base de los apoyos = 8,95 m².
Propietaria: Magdalena Sastre Sastre.
Domicilio: Cl. Desvall, 73. 07620 Lluçmajor.
Finca afectada: Núm. 7 del perfil de la línea, polígono 41, parcela 140, término municipal de Lluçmajor.
Longitud de vuelo de conductores = 378 m.
Superficie afectada por el vuelo = 378 m x 9 m = 3.402 m².
Nro. de apoyos = 3.
Superficie total de la base de los apoyos = 3,63 m².
Propietario: Orenol, S. A.
Domicilio: c/ Gremio Carpintero, 37 pl. 2. 07009 Palma.
Finca afectada: Núm. 1 del perfil de la línea, polígono 41, parcela 31, término municipal de Lluçmajor.
Longitud de vuelo de conductores = 210 m.
Superficie afectada por el vuelo = 210 m x 9 m = 1.890 m².
Nro. de apoyos = 2.
Superficie total de la base de los apoyos = 2,42 m².
Propietario: Juan Maura Arbos.
Domicilio: Av. Jaime III, 5 pl. 4pt. 1. 07012 Palma.
Finca afectada: Núm. 9 del perfil de la línea, polígono 39, parcela 28, termino municipal de Lluçmajor.
Longitud de vuelo de conductores = 458 m.
Superficie afectada por el vuelo = 458 m x 9 m = 4.122 m².
N.º de soportes = 3.
Superficie total de la base de los apoyos = 4,11 m².
Propietario: Juan Maura Arbos.
Domicilio: Av. Jaime III, 5 pl. 4pt. 1. 07012 Palma.
Finca afectada: Núm. 11 del perfil de la línea, polígono 39, parcela 48, termino municipal de Lluçmajor.
Longitud de vuelo de conductores = 77 m.
Superficie afectada por el vuelo = 77 m x 9 m = 693 m².
Nro. de apoyos = 1.
Superficie total de la base de los apoyos = 1,21 m².

Palma de Mallorca, 4 de diciembre de 2006.–El Director General de Industria, Gabriel de Juan Coll.

73.231/06. **Resolución del Director General de Industria sobre la autorización del establecimiento de una instalación eléctrica, expediente UP 07/2005, y la declaración, en concreto, de utilidad pública.**

Antecedentes

1. La empresa Endesa Distribución Eléctrica, SLU, con domicilio social a la calle de Joan Maragall, 16, de Palma, solicitó, en su escrito de 21 de septiembre de 2005, la autorización administrativa y la declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente:

Línea de media tensión de 15 KV de doble circuito de la subestación de Lluçmajor al polígono de Son Noguera, 3.ª fase, tramo aéreo del camino des Cabeza Blanca al polígono de Son Noguera, al término municipal de Lluçmajor.

2. En cumplimiento de los trámites establecidos en el Decreto 99/1997, de 11 de julio, por el cual se regula el procedimiento aplicable en la tramitación de las instalaciones eléctricas de la comunidad autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 93, de 26 de julio de 1997), modificado por el Decreto 36/2003, de 11 de abril; en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico (BOE núm. 285, de 28 de noviembre de 1997), y en el Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por la cual se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalación de energía eléctrica (BOE núm. 310, de 27 de diciembre de 2000),